

**PRÁCTICA EMPRESARIAL EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL  
SOBRE LOS OTORGAMIENTOS AMBIENTALES DE CARÁCTER DOMÉSTICO EN  
EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**Autores:**

**CHRISTIAN FERNANDO CASTAÑO SALDARRIAGA**

**DANIELA PINZÓN HERRERA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES**

**ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL**

**PEREIRA**

**2018**

**PRÁCTICA EMPRESARIAL EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL  
SOBRE LOS OTORGAMIENTOS AMBIENTALES DE CARÁCTER DOMÉSTICO EN  
EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**Autores:**

**CHRISTIAN FERNANDO CASTAÑO SALDARRIAGA**

**DANIELA PINZÓN HERRERA**

Proyecto de grado de la práctica realizada en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda  
CARDER para optar al título de Administradores Ambientales

**Director:**

**Jhon Jairo Ocampo Cardona**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES**

**ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL**

**PEREIRA**

**2018**

## CONTENIDO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
OBJETIVOS .....	15
OBJETIVO GENERAL.....	15
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	15
MARCO DE REFERENCIA .....	17
MARCO TEÓRICO.....	17
MARCO METODOLÓGICO.....	22
MARCO CONTEXTUAL .....	25
MARCO NORMATIVO .....	30
RESULTADOS.....	35
CONCLUSIONES .....	47
RECOMENDACIONES.....	48
BIBLIOGRAFÍA .....	49
ANEXOS .....	51

## LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1: Unidades del STARD para predios rurales.....	22
Imagen 2. Mapa de Risaralda.....	25
Imagen 3: Mapa de los municipios donde se efectuó las actividades de seguimiento y control a otorgamientos ambientales domésticos.....	26

## LISTA DE ESQUEMAS

Esquema 1. Árbol de problemas.....	14
Esquema 2. Marco normativo.....	33

## LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1: Seguimiento a otorgamientos ambientales de carácter doméstico.....	54
Gráfica 2: Documento de respuesta.....	55

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Municipios donde se efectuó la actividad de seguimiento y control de los otorgamientos ambientales domésticos.....	26
Tabla 2: Obligaciones más comunes a verificar según el otorgamiento.....	39
Tabla 3: Lista de chequeo.....	46
Tabla 4: Cronograma de actividades.....	53
Tabla 5: Observaciones relevantes en visitas a predios.....	58

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

**Director**

**Pereira, 2018**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por enseñarnos el camino,  
Por levantarnos en los momentos duros y premiarnos  
Con momentos maravillosos a lo largo de este proceso.

A nuestros padres por su esfuerzo, motivación y gran amor  
Que nos lleva a ser mejores día a día.

A nuestros hermanos, que son nuestro mejor ejemplo  
De cómo llegar tan alto y  
Por sus valentías para afrontar la vida.

A nuestros compañeros y profesores,  
Que nos vuelven el camino fácil y llevadero,  
Feliz y apasionado.

Finalmente, a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda,  
Por abrirnos sus puertas y acogernos de la manera que lo hicieron,  
A todos los miembros por enseñarnos lo mejor que hay en ellos.

## **DEDICATORIA**

A Dios, a nuestros padres y hermanos,  
Por su acompañamiento incondicional y paciencia

A lo largo de este gran esfuerzo.

## **RESUMEN**

Los otorgamientos ambientales de carácter doméstico (OACD) dados por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) en el departamento, consisten en permisos y autorizaciones que debe tramitar cada predio que no cuente con el servicio de alcantarillado y acueducto, por lo que deben hacer uso de los recursos naturales circundantes a las viviendas. Estos trámites tienen el propósito de mantener los recursos agua y suelo a través del tiempo, disminuyendo su contaminación, uso indiscriminado e inadecuado manejo.

Por tal motivo, se convierten en mecanismos para mejorar la calidad de vida de las comunidades y conservar las condiciones ecosistémicas de la plataforma natural. Por lo anterior, la CARDER como máxima autoridad ambiental de Risaralda, por medio de actividades de evaluación, control y seguimiento a los otorgamientos ambientales domésticos, busca favorecer la sostenibilidad ambiental en cada uno de los 14 municipios que conforman el departamento: Pereira como ciudad capital, Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario.

## **ABSTRACT**

The environmental grants of a domestic nature, which the Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- gives into the department, it's about licenses and authorizations than must transact each property that does not have sewer and aqueduct service, therefore they use the natural resources surrounding the houses. This transacts have the purpose of keep the water and ground resources over time, decreasing their contamination, indiscriminate use and improper handling.

For this reason they turn into mechanism to improve the quality of life of the communities and preserve the natural platform ecosystemic conditions. For the above, CARDER like the Risaralda highest authority, through evaluation, monitoring and control activities to the environmental grants of a domestic nature, seeks to promote environmental sustainability into each one of 14 municipalities that are part of the department: Pereira like capital city, Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario.

## INTRODUCCIÓN

Las corporaciones autónomas regionales, según lo dispuesto por la ley 99 de 1993, propenden por el desarrollo sostenible del país, a través de la administración efectiva de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente. Para el ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental dentro de sus áreas de jurisdicción, enfocan sus fuerzas de tarea desde dos frentes, la Oferta que soporta la plataforma natural y sus distintos recursos, como la Demanda que se ejerce desde las dinámicas socioculturales sobre los mismos.

En el desarrollo de la práctica académica formativa para optar al título de Administradores Ambientales llevada a cabo en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER se brindó apoyo a la subdirección de gestión ambiental sectorial, que opera sobre la demanda ejercida a los recursos naturales desde diferentes escalas, entre las cuales se encuentran los otorgamientos ambientales de carácter doméstico, que son una serie de permisos y autorizaciones otorgados por la Entidad, a los personas naturales o jurídicas que generen presión sobre los recursos naturales existentes en sus predios, los cuales en su mayoría responden a vivienda rural dispersa y a viviendas ubicadas en zonas suburbanas o perimetrales, a las que, por estar por fuera de la cobertura de las redes públicas de alcantarillado y acueducto se les imposibilita la prestación de estos servicios.

Por lo tanto la normatividad ambiental vigente mediante el Decreto 3930 del 2010, estipula que toda generación de agua residual doméstica que no pueda ser conducida y entregada al alcantarillado público deberá ser sometida a tratamiento previo antes de su vertimiento al suelo o a corrientes hídricas, es por eso que toda vivienda que no cumpla con dicha condición, debe tramitar y obtener ante la Autoridad Ambiental el respectivo permiso de vertimientos, por medio

del cual se fijan una serie de obligaciones a ser cumplidas por parte del usuario, para garantizar que el proceso se realice bajo las especificaciones técnicas requeridas y disminuir de tal manera la contaminación al recurso hídrico y el suelo.

El agua superficial que se requiere en un predio para los distintos usos; consumo humano y doméstico, agrícola, pecuario, estético, recreativo, entre otros, requiere de la autorización de concesión de aguas superficiales otorgada por la Autoridad Ambiental, para los distintos usos con las distintas especificaciones e implicaciones legales aplicables a cada uno. Lo que permite vigilar y controlar la demanda ejercida sobre el recurso, pautando las directrices para el manejo del mismo a través de los actos administrativos expedidos para cada predio a nombre de su propietario o representante legal.

Los otorgamientos ambientales de carácter doméstico contemplan además, la apropiación de cauce y la demarcación de la zona forestal protectora, autorizaciones que deben tramitar, cada predio sobre el cual cruce una fuente hídrica. La apropiación de cauce se requiere tramitar cuando se realizan obras de ingeniería que ocupen la totalidad del cauce o lo desvíen. Así mismo la demarcación de la zona forestal protectora se rige bajo el acuerdo CARDER 028 del 2011 El cual estipula una margen mínima que deben respetar los predios rurales sobre las corrientes de agua superficial, evitando así la degradación de estos ecosistemas estratégicos que son a su vez corredores biológicos para diferentes especies animales.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El agua vista como un recurso vital para nuestra supervivencia, se ha venido gestionando en las últimas décadas con el ánimo de aunar esfuerzos en pro de su conservación y sostenimiento en el tiempo, para garantizar su permanencia a las generaciones venideras. El avance logrado desde los diferentes niveles tanto políticos, institucionales como comunitarios, ha sido impulsado por la cruda evidencia, de la escases inminente a la que nos enfrentamos de no dar un viro total a la forma en que se había venido realizando el manejo del recurso.

En Colombia se formuló la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), en el año 2010 y en consecuencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, el cual estableció que se requiere abordar el manejo del agua como una estrategia de carácter nacional desde una perspectiva ambiental e integral que recoja las particularidades de la diversidad regional y las potencialidades de la participación de actores sociales e institucionales.

A pesar de los avances que se han podido generar con dicha política, en el país aún persisten innumerables prácticas de manejo inadecuadas, producto de la presión ejercida por las dinámicas socioeconómicas y culturales sobre las fuentes hídricas, cada vez más degradadas y con mayor demanda. Ejemplo de ello es la contaminación por vertimientos de aguas residuales tanto industriales como domésticas.

Cabe resaltar que la marcada desigualdad y segregación social imposibilita el acceso a condiciones educativas dignas y de calidad a ciertos sectores marginados, en los cuales se dificulta que se dé un manejo adecuado a los recursos naturales, teniendo en cuenta que sus condiciones de vida, de cierta manera les obliga a ello.

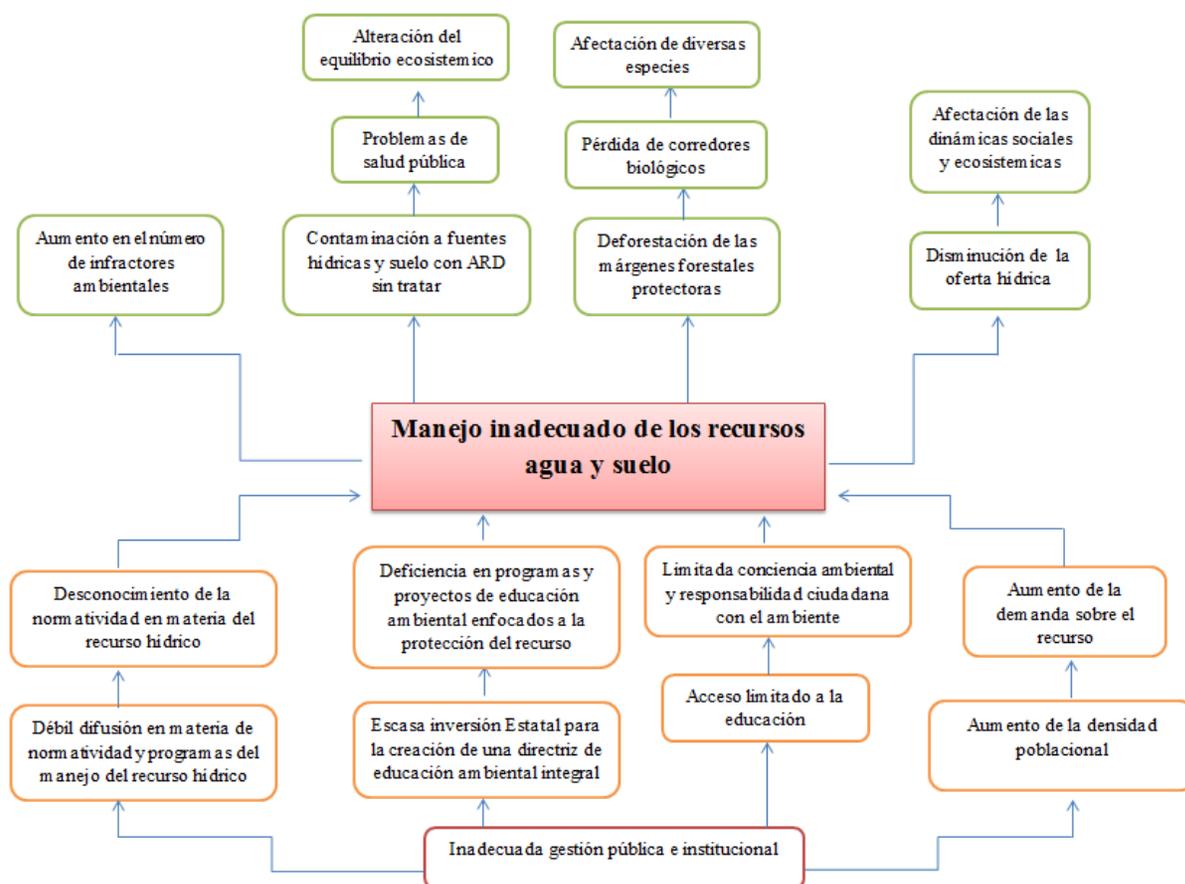
En los diferentes estratos socioeconómicos y esferas de la sociedad colombiana no se ha logrado un avance sustancial en la formación de una conciencia ambiental ciudadana, puesto que es escasa la inversión en educación ambiental, tanto formal como no formal, con el desarrollo de incipientes procesos, sujetos a no ser lo suficientemente efectivos por la falta de una directriz gubernamental clara que dirija al país en esta materia y se propenda por la formación de una conciencia ambiental colectiva, en función de la protección de nuestros recursos naturales, indispensables para el buen vivir.

La falta de responsabilidad ambiental ciudadana, sumada a la baja inversión en educación ambiental y la creciente demanda sobre los recursos naturales, producto del aumento poblacional, ha generado mayor presión sobre la plataforma natural y aumento de procesos de degradación, comprometiendo de tal manera la sostenibilidad ambiental.

Tal es el caso de la ampliación de la frontera agrícola que ha ganado terreno a las márgenes forestales protectoras de las corrientes hídricas superficiales, lo que a su vez ha repercutido en la pérdida de ecosistemas estratégicos como lo son, los corredores biológicos, que conectan las diferentes cuencas y microcuencas, como también en la disminución de la oferta hídrica superficial en contravía del aumento de la demanda sobre el recurso.

Lo anterior puede relacionarse con el Índice de Presión Hídrica sobre los Ecosistemas (IPHE) que según el Estudio Nacional del Agua ENA 2014 para las principales cuencas hidrográficas del departamento de Risaralda la del Río Otún Y Río Risaralda presenta valores críticos, lo que puede indicar que los ecosistemas estratégicos han cedido en gran parte su área, para la implantación de producciones agrícolas y pecuarias.

Por otra parte, a la problemática del manejo del recurso hídrico se puede sumar, los escasos canales de difusión con que cuenta el país en materia de Normatividad y programas de manejo del recurso, lo que genera que se desconozcan las implicaciones legales por parte de los usufructuarios del bien ambiental, aumentando de esta forma la cantidad de infractores ambientales por la realización de acciones nocivas con el recurso hídrico y el medio ambiente en general.



Esquema 1: Árbol de problemas

Fuente: Elaboración para el proyecto de grado “Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda”

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Apoyar la aplicación de la Autoridad Ambiental de acuerdo a las funciones y competencias de la CARDER, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los otorgamientos ambientales de carácter doméstico expedidos por la Entidad en el departamento de Risaralda.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Conocer las funciones y competencias de la autoridad ambiental (CARDER) en cuanto a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico para la consolidación de un manual de procedimiento.
- Implementar las funciones, competencias y procedimiento de la autoridad ambiental (CARDER) en el seguimiento a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico.

## JUSTIFICACIÓN

El departamento de Risaralda es considerado como un territorio con alta importancia natural por la biodiversidad que alberga, debido a que cuenta con ecosistemas estratégicos que permiten a la región tener ventajas comparativas y competitivas frente a otras zonas del país. Por tal razón, surge la necesidad de conservar y mantener en el tiempo los ecosistemas que se localizan en el departamento, es claro, que para lograr lo anteriormente mencionado, debe existir una gestión ambiental sólida e integrada entre las instituciones encargadas de promover y garantizar la protección de los recursos naturales renovables.

Tal es el caso de la presente práctica laboral generada en convenio entre dos instituciones llamadas a favorecer la sostenibilidad ambiental del departamento de Risaralda, aun mas siendo publicas ambas; la Universidad Tecnológica de Pereira como formadora de profesionales de las ciencias ambientales, y la máxima autoridad ambiental del departamento CARDER como plataforma de inserción laboral y aplicación de los conocimientos obtenidos durante los ciclos de profesionalización como administradores ambientales.

Es entonces importante, la introducción de estudiantes de los últimos semestres del programa de administración ambiental en entidades como la CARDER, que tienen total compatibilidad con el perfil profesional y ocupacional de la carrera, además es muy importante la búsqueda de escenarios de toma de decisiones para el que hacer del administrador ambiental con fortalezas en la formulación de planes, programas y proyectos.

La CARDER busca por medio de sus funciones, competencias y procedimientos concientizar a los usuarios de los recursos de la importancia que tiene el adecuado manejo de los mismos, reduciendo la contaminación de los cuerpos de agua y el suelo, demarcando las Zonas Forestales

Protectoras de las corrientes hídricas, evitando el uso indiscriminado del recurso agua y de los demás recursos naturales renovables en general.

En este sentido, en el desarrollo de esta práctica laboral se pretende prestar apoyo a la Corporación en actividades de seguimiento y control a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico, con el fin de ejercer la autoridad ambiental en los predios del departamento donde se haga uso de los recursos naturales, pautando para ello medidas de manejo adecuadas.

## **MARCO DE REFERENCIA**

### **MARCO TEÓRICO**

En el avance de las sociedades humanas, la dinámica de la naturaleza no ha estado separada de la evolución de los sistemas económicos. La naturaleza ha provisto al ser humano de refugio y alimento, así como también, ha constituido un medio de relaciones entre individuos y entre sociedades. En efecto, los ecosistemas y la economía han generado múltiples formas de interdependencia. Ejemplo de esto es que la base de la economía, la producción primaria, está condicionada por determinados factores ecológicos y, a su vez, los ecosistemas se transforman constantemente, jalonados en parte, por el crecimiento económico (Rodríguez, P. Cubillos, A, 2012).

Una de las relaciones que, en gran medida, ha determinado el deterioro de las estructuras ecológicas por la presión de las actividades económicas, radica en la asignación de valor a los recursos naturales que las sociedades hacen a través de la economía, las cuales fluctúan de acuerdo al comportamiento del sistema económico-ecológico en permanente cambio (Toledo, 1998).

Los recursos naturales y entre ellos los más vitales como el agua son definidos por la economía como un bien de consumo, con tendencia a incrementar su valor monetario cada día, debido a la los efectos de la variabilidad climática y la creciente demanda que exige el aumento poblacional que según el informe de las Naciones Unidas del 21 de junio de 2017; la población mundial actual es de 7.600 millones de personas que alcanzarán los 8.600 millones para el año 2030, llegando a 9.800 millones para 2050 y a 11.200 para 2100.

Por lo tanto, el recurso hídrico requiere ser gestionado integralmente involucrando los diferentes sectores de la sociedad, para generar estrategias de desarrollo sostenible que permitan disminuir la presión sobre el mismo.

Así, para lograr el desarrollo sostenible se requiere partir de un ordenamiento integral del territorio que integre acciones de conservación, restauración y minimización de su degradación ambiental. Este propósito apremia una institucionalidad fortalecida, que facilite la reducción de los conflictos ambientales. También que impulse la competitividad de los sectores económicos, genere beneficios sociales y contribuya a la reducción de la inequidad territorial (Contraloría General de la República, 2016).

La conservación y protección de los recursos naturales, es indispensable para la sostenibilidad ambiental del país, por lo que se debe garantizar por parte del gobierno nacional sistemas efectivos de control y vigilancia que permitan disminuir el desarrollo de actividades nocivas con el medio ambiente.

La protección ambiental resulta entonces, un deber constitucional de carácter fundamental; del que surgen hacia el Estado de forma correlativa, deberes como:

La protección del ambiente en su diversidad e integridad; defender las riquezas naturales de la Nación, conservar las áreas de especial importancia ecológica; fomentar la educación ambiental;

planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera (Sentencia C-431, 2000).

Para que el logro de estos deberes emerge como eje articulador, la gestión ambiental que se concreta así, en la fijación de la política pública, en la definición de un marco regulatorio, y en el ejercicio sancionatorio consistente en la asignación de los instrumentos de prevención y reproche.

Es entonces el papel de las Corporaciones Autónomas Regionales –CAR- indispensable para orientar la gestión ambiental de manera descentralizada, con capacidad de toma de decisiones que beneficien la sostenibilidad ambiental dentro de sus áreas de jurisdicción. Teniendo en cuenta que en el marco competencial de las corporaciones, dentro de sus líneas funcionales, se encuentran las relativas a la gestión ambiental, a través de las cuales, las CAR suscriben convenios que permiten “articular de lo regional y lo público con lo privado y sectorial” (Guhl et al., 1998).

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- de acuerdo a las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, debe ejercer en su jurisdicción la autoridad ambiental a través de la ejecución de actividades como la evaluación, seguimiento y control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; propendiendo por la sostenibilidad ambiental del Departamento.

Para ello se realiza el ejercicio de la autoridad en las diferentes escalas y sectores socioeconómicos que ejercen presión sobre los recursos naturales, teniendo para cada recurso diferentes programas que abordan tanto la oferta como la demanda, entre ellos se encuentran el

seguimiento y control a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico; Concesión de aguas superficiales, Permiso de Vertimientos, Ocupación de Cauce, trámites ambientales que deben realizar cualquier usuario (persona natural o jurídica, pública o privada) ante la autoridad ambiental para acceder al uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de proyectos, obras o actividades de equipamiento e infraestructura dentro de la jurisdicción.

La concesión de aguas superficiales se otorga según el uso solicitado por parte del usuario ante la CARDER, se da en un caudal específico el cual no podrá ser sobrepasado con el fin de evitar el consumo ineficiente del recurso, se otorga para las predios sobre corrientes hídricas superficiales que estén ubicadas en su área o por fuera de ella, con autorización del propietario del predio por donde cruza la fuente, las captaciones por lo general se hacen mediante represas pequeñas, puesto que de requerir la construcción de obras más grandes se debe tramitar permiso de ocupación de cauce presentando para ello las memorias de cálculo y los diseños de estas.

Dentro de las Resoluciones<sup>1</sup> generadas para concesión de aguas superficiales se constatan las especificaciones técnicas de las obras de captación, conducción y derivación de las aguas superficiales, como a su vez se determina las obligaciones a cumplir por parte del usuario entre las que cabe resaltar; la protección de la márgenes forestales protectoras, la derivación de caudal acorde con el concesionario, evitar cederlo para otros usos sin la respectiva autorización entre otros.

Las obras más comunes en las concesiones de aguas, por lo general son tomas directas de la fuente mediante represas con bultos de arena, se capta el agua por medio de tubería de variables diámetros, conduciéndola hasta un tanque desarenador y posteriormente a un tanque de

---

<sup>1</sup> Actos administrativos, generados desde la oficina asesora jurídica de la Entidad, que contienen las obligaciones y especificaciones legales que conllevan los permisos y autorizaciones otorgados.

almacenamiento, ambos de variables capacidades igualmente, desde allí se deriva el recurso hasta la vivienda si es para consumo humano y doméstico o las demás unidades que requieren el agua para diferentes usos.

Para obtener permiso de vertimientos el usuario debe presentar además de otros requisitos adicionales, las memorias de cálculo y diseños del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –STARD-, que propone construir en el predio teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el RAS 2017, especificaciones tenidas en cuenta a la hora de evaluar la factibilidad de los diseños, si en el análisis los diseños arrojan un concepto de favorabilidad, se aprueban y se deja como obligación al usuario la instalación del STARD en un periodo de tiempo determinado, informado para ello las fechas de iniciación y finalización de las obras, con el fin de realizar visita de evaluación de las obras, para aprobarlas y generar el permiso de vertimientos, que por lo general se da con una vigencia de 5 a 10 años, prorrogables antes del término de vencimiento.

Las aguas residuales domésticas son desechos líquidos provenientes de la actividad doméstica en viviendas; contienen excretas, agua de lavado de cocina, de las baterías sanitarias, etc. Son la combinación de aguas grises y aguas con excretas, estas aguas deben ser tratadas según la normatividad ambiental mediante STARD, entre los más comunes se encuentran los compuestos unidades de pretratamiento (trampa de grasa, compartimento que remueve las grasas provenientes de la cocina y lavadero), unidades de tratamiento secundario (tanque séptico, en el cual se hace un proceso de sedimentación y degradación de la materia orgánica por parte de bacterias) para posterior a ello pasar a la unidad de tratamiento final (filtro anaerobio de flujo ascendente, el cual tiene el tubo de entrada en la parte inferior y el de salida en la parte superior del sistema, lo que obliga al flujo de agua residual hacer una trayectoria ascendente por medio de

material filtrante que puede ser piedra de mano o trozos de guadua que ayudan a remover carga contaminante de las aguas a verter.

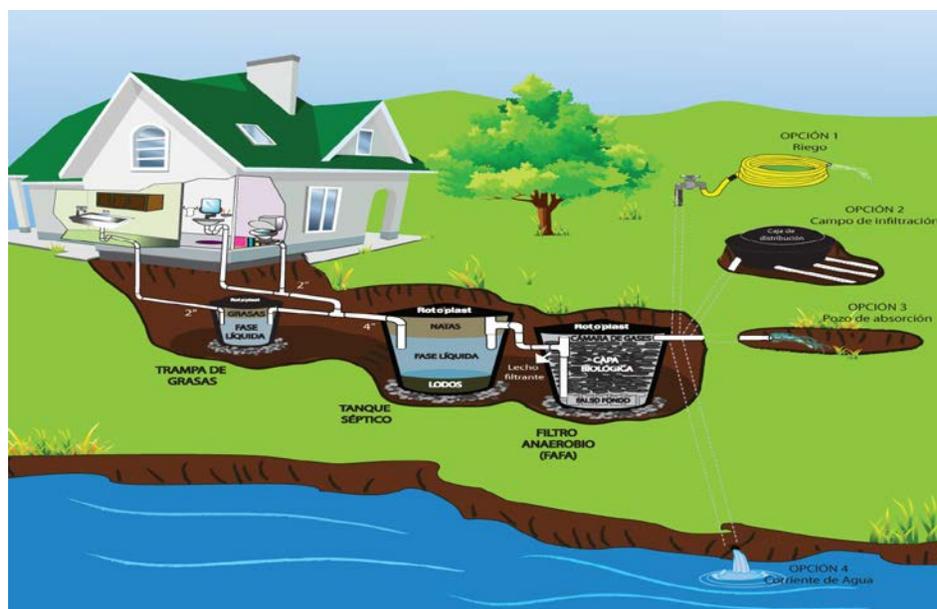


Imagen 1: Unidades del STARD para predios rurales  
Fuente: Rotoplast, 2012

Cabe resaltar, la importancia de la capacidad del sistema séptico, debido a que de esto depende en gran parte su óptimo funcionamiento. Se ofrecen sistemas de 2.000 litros de capacidad ( un tanque séptico de 1.000 lts, y un FAFA de 1.000 lts), para viviendas hasta de 6 personas y de 4.000 litros de capacidad (un tanque séptico de 2.000 Lts. y un FAFA de 2.000 lts), para viviendas de hasta 12 personas. Para poblaciones mayores se puede instalar varios sistemas sépticos cónicos en paralelo, en serie o utilizar los sistemas sépticos integrados.

## MARCO METODOLÓGICO

El desarrollo de la práctica laboral que se da en el marco de actividades de apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial SGAS, específicamente en el programa de control y seguimiento a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico, se rige bajo métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para facilitar el flujo de la información en la

articulación con las demás dependencias, con el fin de dar un seguimiento integral a todos los actos administrativos proferidos a nombre de los usuarios y usufructuarios de los recursos naturales del departamento de Risaralda.

En una primera fase del desarrollo de la práctica en busca de, *Conocer las funciones y competencias de la autoridad ambiental (CARDER) para los otorgamientos ambientales de carácter doméstico*, se revisan las fuentes bibliográficas de la entidad en busca de información secundaria y se obtiene información primaria por parte del tutor de la práctica y otros profesionales de la entidad, con el fin de generar una guía de procedimiento que nos clarifique a nosotros como practicantes la labor a ejercer y además sirva como guía estandarizada para la Corporación.

En una segunda fase de ejercicio de la autoridad ambiental, eje central de la práctica, con el fin de *Aplicar las funciones, competencias y procedimiento de la autoridad ambiental (CARDER) en el seguimiento a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico*, se lleva a cabo el proceso definido por la SGAS que en principio designa una muestra de seguimientos a realizar en todo el departamento.<sup>2</sup>

De tal muestra se define un número de seguimientos a cada miembro colaborador de la SGAS y posterior a ello se solicitan los expedientes<sup>3</sup> a la oficina de gestión documental encargada de la administración de estos, para hacer la revisión de los mismos y documentar la visita al predio.

---

<sup>2</sup> Del total de otorgamientos ambientales de carácter doméstico otorgados a cada predio en el departamento, se escoge una muestra aleatoria de seguimientos a realizar por cada trimestre del año, por parte del personal de apoyo de la SGAS

<sup>3</sup> Carpeta o documento soporte de los trámites ambientales que realiza toda persona natural o jurídica ante la entidad, Los expedientes se manejan por cada predio, proyecto urbanístico o industrial, pero las obligaciones y especificaciones legales recaen sobre los representantes legales o propietarios que figuran en los mismos.

Luego de determinar que tramites ambientales posee cada predio y verificar en qué estado se encuentran los mismos, en cuestión de términos de vencimiento, concepto de pago por seguimiento, como también identificar las especificaciones técnicas y obligaciones bajo las cuales se dictaron los permisos ambientales, se procede a realizar las visitas utilizando para ello la herramienta satelital de la Entidad Geocarder<sup>4</sup> para georreferenciar las direcciones de las visitas a realizar.

Las observaciones técnicas de la visita de seguimiento son constadas en el formato de acta de visita<sup>5</sup> del cual se deja copia al usuario. Posterior a ello, teniendo en cuenta lo identificado en campo se determina si se proyecta oficio,<sup>6</sup> para remitir al usuario o a otras dependencias siendo el caso, en la plataforma SAIA 2.0<sup>7</sup>. Por otra parte se puede proyectar concepto técnico si se requiere precisar con más detalle lo observado.

Otro tema en el que se brinda apoyo a la SGAS es el seguimiento de medidas preventivas, que son impartidas a los propietarios o representantes legales de predios o proyectos que incumplieron la normatividad ambiental para el manejo de los recursos naturales. Las medidas preventivas son impuestas al momento de evidenciarse por parte de profesionales de la Entidad alguna infracción ambiental, dando inicio a un proceso administrativo, el cual en un principio empieza con unas obligaciones a cumplir por parte de los infractores, posterior a ello se realiza nueva visita de seguimiento con el ánimo de verificar su cumplimiento. De esta visita se genera concepto técnico de seguimiento a medidas preventivas en el cual se define si hay lugar al

---

<sup>4</sup> Herramienta satelital del departamento de sistemas de información geográfica de la entidad.

<sup>5</sup> Anexo No. 1

<sup>6</sup> Anexo No. 2

<sup>7</sup> Plataforma del sistema integrado de información de la entidad, en la cual se proyectan oficios para comunicación externa, memorandos, circulares y solicitudes.

levantamiento de las medidas o si por el contrario se inicia un proceso sancionatorio al infractor por incumplimiento a las medidas preventivas.

En función de coadyuvar al personal de apoyo de la SGAS encargado del tema de atención a Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes –PQRS- se nos remiten eventualmente para atenderlas y llevar a cabo el procedimiento pertinente.

## MARCO CONTEXTUAL

El presente trabajo se desarrolla en el departamento de Risaralda, el cual contempla catorce municipios; Pereira como la ciudad capital y considerada como eje de comercio, Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario. El departamento cuenta con un área de 4.1401 Km2 y una población de 951.945 personas (DANE, 2015).

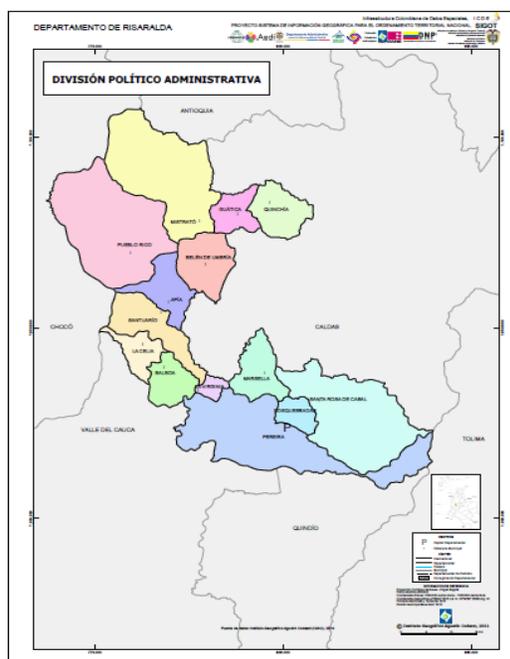


Imagen 2: Mapa de Risaralda  
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2011

En la práctica académica se realizan las actividades de seguimiento y control de los otorgamientos ambientales de carácter domésticos, principalmente en el área metropolitana del departamento de Risaralda, seguido de los municipios de Balboa, Marsella, Santa Rosa de Cabal y Belén de Umbría.

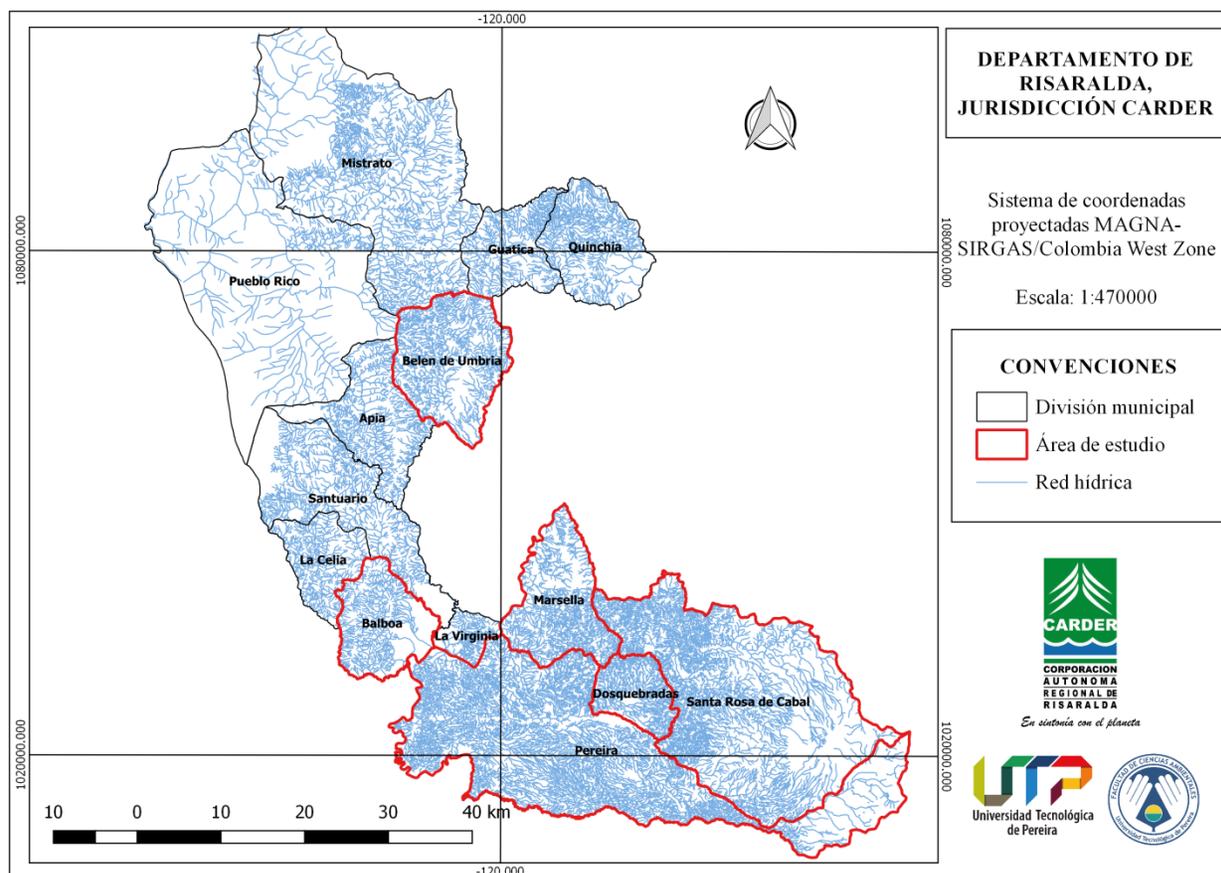


Imagen 3: Mapa de los municipios donde se efectuó las actividades de seguimiento y control a otorgamientos ambientales domésticos.

Fuente: Elaboración para el proyecto de grado “Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda”.

Municipio	Vereda	Seguimientos a otorgamientos ambientales
Pereira	Filobonito	Permiso de vertimientos
		Permiso de vertimientos
	La Renta	Permiso de vertimientos
		Permiso de vertimientos

Municipio	Vereda	Seguimientos a otorgamientos ambientales	
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos	
		Concesión de Aguas Superficiales, permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce	
	La Honda	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos	
	Naranjito	Concesión de Aguas Superficiales	
	La Siria	Permiso de vertimientos	
	Tribunas Corcéga		Permiso de vertimientos
			Permiso de vertimientos
	Cantamonos		Permiso de vertimientos
			Permiso de vertimientos
			Permiso de vertimientos
			Permiso de vertimientos
	Crucero Combia	Permiso de vertimientos	
	El Placer	Permiso de vertimientos	
	La Palmilla		Permiso de vertimientos
			Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	Huertas	Aprueban obras de sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas	
	El Pomo	Permiso de vertimientos	
	Condina		Permiso de vertimientos
			Aprueban diseños de sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas
	La Suecia		Permiso de vertimientos
			Permiso de vertimientos
	Combia Baja		Permiso de vertimientos
			Permiso de vertimientos
			Permiso de vertimientos
	Manzano Alto	Concesión de Aguas Superficiales, permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce	
	Santander	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos	
	El porvenir	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos	

Municipio	Vereda	Seguimientos a otorgamientos ambientales
	San Vicente Alto	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	San Vicente	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	Yarumal	Permiso de vertimientos
		Permiso de vertimientos
		Permiso de vertimientos
Dosquebradas	Gaitán Alto	Permiso de vertimientos
		Permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos	
Gaitán	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos	

Municipio	Vereda	Seguimientos a otorgamientos ambientales
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	Alto del Toro	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	El Rodeo	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
Balboa	Granatal	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	El Totui	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	La Aurora	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	La Oriental	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
Marsella	Valencia	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos

Municipio	Vereda	Seguimientos a otorgamientos ambientales
	Las Tasas	Permiso de vertimientos
Santa Rosa de Cabal	Las Mangas	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
		Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	San Juan	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
Belén de Umbría	Puente Umbría	Concesión de Aguas Superficiales y permiso de vertimientos
	El Congo	Concesión de Aguas Superficiales y aprobación de diseños de sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas

Tabla 1: Municipios donde se efectuó la actividad de seguimiento y control de los otorgamientos ambientales domésticos.  
Fuente: Elaboración para el proyecto de grado “Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda”.

## MARCO NORMATIVO

En el presente proyecto de grado, es importante conocer la normatividad que se rige en los otorgamientos ambientales de carácter domésticos; teniendo en cuenta el principio de las normas ambientales en el país y como se pasa a un contexto regional por medio de resoluciones CARDER (Esquema 2: Marco normativo), con jurisdicción en los 14 municipios que alberga el departamento de Risaralda.

La normatividad que se muestra a continuación, debe ser objeto de estricto cumplimiento tanto por la Corporación Autónoma como para el ciudadano Risaraldense, de no ser así, se acarrearán procesos administrativos o sancionatorios según la ley ambiental general 99 del año 1993.

### Decreto- Ley 2811 de 1994

La expedición del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente, le da a Colombia el título número uno en el desarrollo normativo de carácter ambiental en América Latina, pues marcó la pauta para iniciar la legislación en torno a los temas ambientales en el marco nacional. Así mismo, tal decreto modificó sustancialmente la relación del hombre con la naturaleza al considerar el ambiente como un patrimonio común y un bien sujeto de protección y tutela jurídica.<sup>8</sup>

### **Ley 66 de 1981**

En el tramo urbano del río Otún del municipio de Pereira en 1981, se presenta una problemática asociada a fenómenos de riesgo; para lo cual emerge la necesidad de la creación de una entidad que diera frente a tales problemas. Por tal motivo, se fundó la CARDER, que después de tres años al asumir las funciones que ejercía el INDERENA: Aprovechamiento de bosques, control y vigilancia forestal, Otorgamiento de concesiones de agua, Manejo y control de la explotación de materiales de arrastre de ríos y quebradas, Control a la contaminación en acueductos del departamento, Control a la contaminación industrial - permisos de vertimiento, Disposición de basuras en cabeceras municipales, Supervisión de plantaciones forestales y Saneamiento ambiental en el sector Cerritos, Pereira; consolidándose como máxima autoridad en el departamento de Risaralda. Actualmente la Entidad, sigue ejerciendo control ambiental en la región.

### **Constitución Política Colombiana de 1991**

---

<sup>8</sup> Anexo No. 3

La Constitución de 1991 actualmente conocida como la carta magna de la República de Colombia y como las normas de las normas, es creada con énfasis en derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos Colombianos.<sup>9</sup>

**Artículo 79°.** En el presente artículo se estipula el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano, Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

**Artículo 95°.** Dicho artículo menciona que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución vigente implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Constitución Política Colombiana, 1991).

### **Ley 99 de 1993**

Después de dos años de la creación de la Constitución actual del país, se da origen a la ley general 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

En el presente documento nacional se estipulan en el título VI, las nuevas funciones de las CAR's en el país, específicamente en el artículo 39° establece sus 32 funciones, entre las cuales se encuentra: otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas

---

<sup>9</sup>Anexo No. 4

por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (Ley 99 de 1993).

### **Otorgamientos ambientales de carácter doméstico**

- **Concesión de Agua Superficial. Decreto 2858 de 1981:** las Corporaciones Regionales de Desarrollo podrán otorgar permisos especiales hasta por el término de un año, para la realización de estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de aguas con destino a la formulación de proyectos de riego a nivel de finca o grupos de fincas.

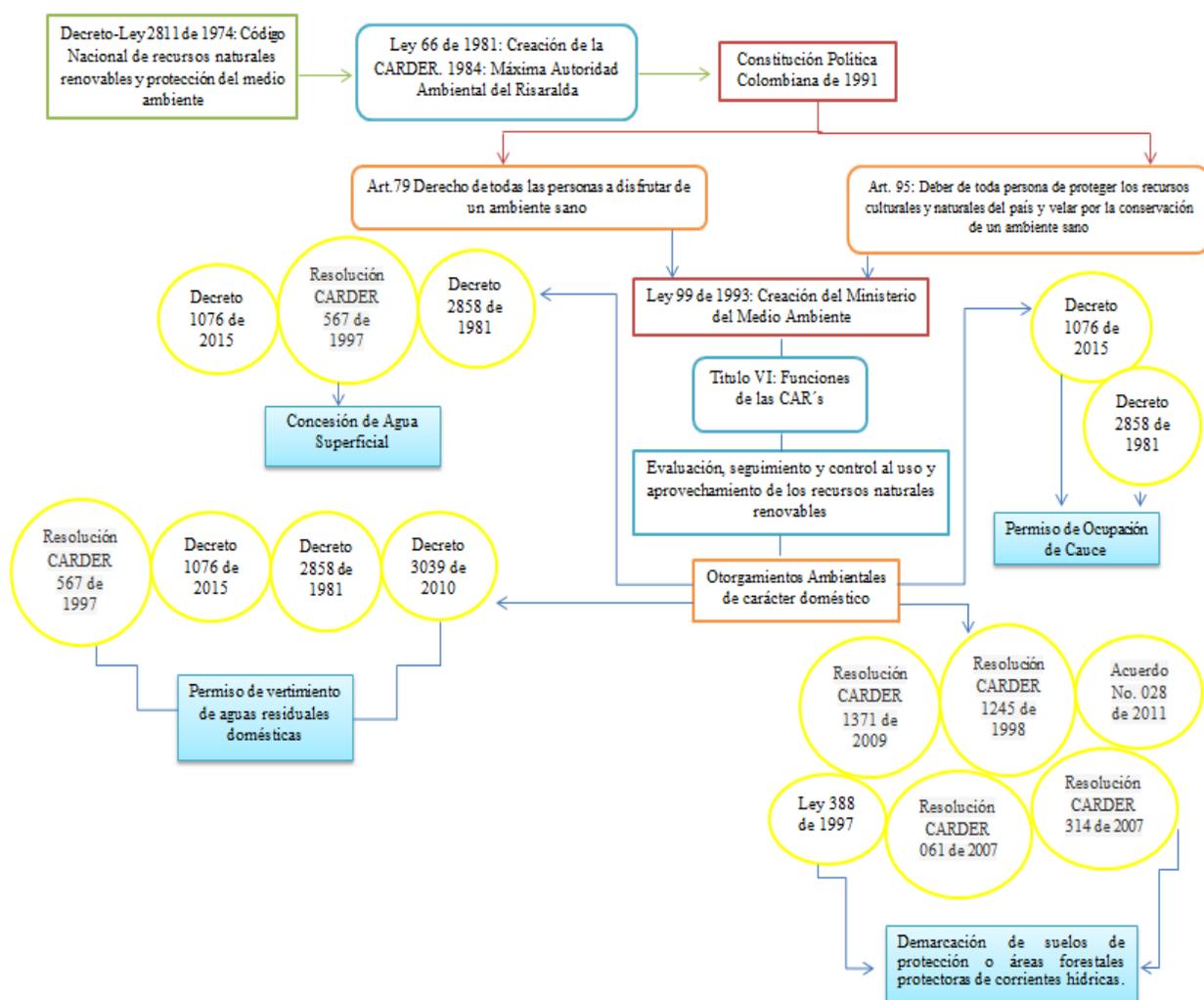
**Resolución CARDER No. 567 de 1997.** Por la cual se reglamenta el aprovechamiento de las aguas en el territorio de jurisdicción de la CARDER y se dictan medidas para su protección.

**Decreto 1076 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas. Decreto 3039 de 2010:** El presente decreto establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.
- **Permiso de ocupación de cauce:** El presente otorgamiento ambiental doméstico es legalizado por el decreto 2858 de 1981 y el decreto 1076 del 2015 anteriormente mencionados.
- **Demarcación de suelos de protección o áreas forestales protectoras de Corrientes hídricas. Ley 388 de 1997:** Reglamentación del ordenamiento territorial en el país  
**Resolución CARDER No. 1245 de 1998:** Se fijan lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas y de expansión urbana

**Resolución CARDER No. 1371 de 2009:** Modifica a la Resolución CARDER No. 061 y a la Resolución CARDER No. 314 del 2007. Se fijan los lineamientos para demarcar las áreas forestales protectoras de los nacimientos y corrientes de agua ubicados en suelos rurales y suburbanos destinados a usos agrícolas, pecuarios, forestales y de acuicultura.

**Acuerdo CARDER No. 028 de 2011:** Se fijan los lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas, de expansión urbana y de desarrollo restringido en suelo rural.



Esquema 2: Marco normativo

Fuente: Elaboración para el proyecto de grado "Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda".

## RESULTADOS

El desarrollo de los objetivos con sus diferentes actividades en el marco de la práctica laboral se dio en el tiempo estipulado por el contrato establecido entre ambas partes, desde el 16 de Agosto del 2017 hasta el 16 de Enero del 2018, como se evidencia en el cronograma de actividades (Anexo No. 5).

- Para el logro del objetivo específico número uno “*Conocer las funciones y competencias de la autoridad ambiental (CARDER) en cuanto a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico para la consolidación de un manual de procedimiento*”. Se revisaron fuentes bibliográficas de la entidad como la guía del usuario<sup>10</sup> con el fin de determinar especificaciones técnicas y aspectos legales relacionados con los otorgamientos ambientales de carácter doméstico. A si mismo con las instrucciones dadas por el tutor de la práctica, información aportada por profesionales de la entidad expertos en el tema y con la experiencia de aplicación del procedimiento, se consolido el manual de procedimiento presentado a continuación y relacionado en la cartilla Anexo No. 9.

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS A OTORGAMIENTOS AMBIENTALES DE CARÁCTER DOMÉSTICO**

Objetivo:

Realizar seguimiento y control ambiental a otorgamientos ambientales de carácter doméstico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por la CARDER mediante los actos administrativos y de la normatividad relacionada con el uso y

---

<sup>10</sup> Anexo No. 6

aprovechamiento de los recursos naturales renovables, en los 14 municipios del departamento de Risaralda.

### **Trámites ambientales objeto de seguimiento doméstico:**

- Concesión de aguas superficiales
- Permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas.
- Ocupación de cauce.
- Demarcación de suelos de protección o áreas forestales protectoras de corrientes hídricas.

Pasos para realizar los seguimientos:

1. Asignación de la muestra de seguimiento.
2. Préstamo y revisión del Expediente.
3. Programación de visita de seguimiento.
4. Realizar visita de Seguimiento.
5. Elaboración del Respectivo Producto.
6. Despachar el producto del seguimiento.
7. Diligenciar base de datos de seguimientos con evidencias.

1. Asignación y revisión de la muestra de seguimiento

Consiste en la destinación de actos administrativos seleccionados para realizar seguimiento en los 14 municipios en determinado periodo de tiempo.

Acciones a realizar:

- ✓ Verificar que los actos administrativos asignados correspondan a otorgamientos de carácter doméstico; teniendo como base concesiones de agua superficial y permisos de vertimientos inferiores a 1 litro por segundo. Las parcelaciones y condominios, si bien generan vertimientos de carácter doméstico, los seguimientos a estas son realizados por otros profesionales.
- ✓ Una vez realizada la revisión, aquellos otorgamientos que no correspondan a domésticos, en el menor tiempo posible, deberán ser informados al supervisor o encargado de los seguimientos, para ser reasignados a quien corresponda.

## 2. Préstamo y revisión del Expediente

Una vez revisada la base de datos asignada para seguimiento, se procede a solicitar en la oficina de Expedientes, los que se han seleccionado para realizar la visita de acuerdo a la ruta seleccionada.

Acciones a realizar:

- ✓ Determinar cuál es la Resolución objeto de seguimiento; señalada en la base de datos asignada por municipio.
- ✓ Realizar revisión completa del expediente para identificar, además de las obligaciones contenidas en la Resolución objeto del seguimiento, qué otras obligaciones tiene pendientes el usuario o que inconsistencias se han encontrado durante otras visitas de seguimiento y/o evaluación, con el fin de realizar verificación del cumplimiento durante la visita.
- ✓ Identificar la vigencia de la Resolución, teniendo en cuenta que la misma empieza a contar a partir de la fecha de notificación.

## 3. Programación de visita de seguimiento

Con el propósito de optimizar tiempos, se deberá establecer rutas para las visitas de seguimientos, en lo posible en la misma vereda o sector.

Acciones a realizar:

- ✓ Con las coordenadas presentes en el expediente, específicamente las de la vivienda o el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, proyectarlas en GeoCARDER o Google Maps para localizar el predio.
- ✓ En caso de que las coordenadas no coincidan con la localización del predio descrita en el Expediente, establecer comunicación telefónica con el titular de la Resolución objeto de seguimiento con el fin de que brinde las indicaciones necesarias para llegar hasta el predio.
- ✓ Tener claro cuáles son las condiciones y obligaciones que debe cumplir el usuario de acuerdo a la revisión realizada al Expediente.

#### 4. Realizar visita de Seguimiento

El objetivo de la misma, es verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones fijadas por la CARDER mediante el acto administrativo asignado para seguimiento y el cumplimiento de los requerimientos que se hayan derivado de anteriores visitas de seguimiento. Además se debe identificar el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales administrados por la CARDER para tomar acciones necesarias.

Acciones a realizar:

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución objeto del seguimiento de acuerdo a cada otorgamiento ambiental.
- ✓ Identificar si en el predio existe uso y/o aprovechamiento de recursos naturales sin los correspondientes permisos, autorizaciones o concesiones.
- ✓ Consignar los aspectos encontrados en el acta de visita y dejar las recomendaciones que se requieran.

- ✓ Establecer tiempos para el cumplimiento de las obligaciones que surjan durante la visita de seguimiento.
- ✓ Establecer dirección de notificación con el usuario; en lo posible que sea en área urbana.
- ✓ Mantener evidencias fotográficas de las visitas que se realicen.
- ✓ Si en el momento de la visita no se encuentra al usuario o persona quien atienda la misma, se debe dejar el acta de visita como constancia. El acta se hace firmar de un testigo, incluyendo el conductor, y posteriormente mediante comunicación oficial se le informará al usuario de lo encontrado para que demuestre el cumplimiento de las obligaciones ante la Entidad.

A continuación se describen las obligaciones más comunes a verificar, por tipo de otorgamiento:

TRÁMITE	OBLIGACIONES A VERIFICAR
<b>Concesión de aguas superficiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caudal captado debe ser igual al concesionado; realizar aforo.</li> <li>• Sistema de captación, aducción, conducción y distribución.</li> <li>• Verificar cuantos predios se abastecen de la misma captación</li> <li>• Usos permitidos de la concesión.</li> </ul>
<b>Aprobación de diseños de sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el plazo establecido para la construcción o instalación, y si ya fue realizada la actividad.</li> <li>• Si el sistema ya fue instalado, verificar que las especificaciones técnicas correspondan a las aprobadas mediante el acto administrativo.</li> </ul>
<b>Permiso de vertimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Sistema de tratamiento de aguas residuales con que cuenta el predio, debe estar conforme a lo aprobado.</li> <li>• En caso de que se haya realizado alguna modificación o se tenga proyectado realizarla, el usuario deberá informar a la Corporación para su posible aprobación.</li> <li>• Verificar que no hayan tuberías conectadas, diferentes a las que conducen aguas residuales domésticas.</li> <li>• Determinar condiciones de operación y mantenimiento del sistema. En la operación verificar el estado de tuberías y accesorios.</li> <li>• Verificar el estado del material filtrante; piedra o canto rodado hasta un nivel de 10 cm por debajo de la superficie del agua y para guadua, que esté completamente lleno el FAFA y que la misma no esté descompuesta.</li> </ul>
<b>Ocupación de cauce</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las especificaciones de la obra deben corresponder a las aprobadas mediante el acto administrativo.</li> </ul>
<b>Demarcación de zona Forestal Protectora de corrientes hídricas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de la zona forestal protectora, en lo posible determinando el ancho de la franja demarcada y estableciendo las especies forestales que predominan.</li> </ul>

Tabla 2: Obligaciones más comunes a verificar según el otorgamiento

Fuente: Elaboración para el proyecto de grado “Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda”.

## 5. Elaboración del Respectivo Producto del seguimiento

Como resultado del proceso de seguimiento al acto administrativo, se deberá proyectar el respectivo producto, el cual puede ser Oficio y/o Concepto Técnico.

Tipos de producto:

- **Oficio:** Se realiza cuando en la visita se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Resolución. En el mismo se realiza una descripción de los aspectos encontrados tanto en la revisión del Expediente como en la visita, indicando el número del acta de visita. Se le recuerda al titular de la Resolución que debe continuar con el cumplimiento de todas las obligaciones y en caso de que esté vencida, establecerle un plazo para la renovación.

Cuando se identifique el cambio de propietario del predio, se debe requerir al titular de la Resolución objeto del seguimiento, solicitar la respectiva cesión de derechos, indicando que hasta tanto no se apruebe la misma, los derechos, obligaciones y medidas son de su exclusiva responsabilidad.

- **Concepto Técnico:** Cuando exista incumplimiento de condiciones y/u obligaciones, se requerirá al titular de la Resolución para que los cumpla en un plazo determinado. Una vez cumplido el plazo se debe hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones o requerimientos.

En caso de que el usuario manifieste que no se está haciendo uso de los otorgamientos ambientales en el predio, se requerirá al titular de la Resolución solicitar por escrito el cierre y liquidación de la misma o en caso de identificar durante la visita que no se está haciendo uso por un tiempo considerable, se procederá a emitir Concepto Técnico de cierre de la Resolución el

cual se envía al equipo jurídico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial para el análisis y pronunciamiento correspondiente.

- **Medidas Preventivas:** Dado el caso en que las condiciones de lo encontrado difieran de lo aprobado en la Resolución, exista reincidencia en el incumplimiento de obligaciones y/o se esté causando un impacto significativo a los recursos naturales administrados por la CARDER.

#### 6. Despachar el Producto, resultado del seguimiento

El objetivo de este paso, es remitir al usuario el oficio y/o concepto técnico emitido como resultado de la actividad de seguimiento, con el fin de darle a conocer la situación encontrada contemplando las conclusiones, recomendaciones y obligaciones.

Actividades a realizar:

- **Oficio en SAIA:** Una vez enumerado el oficio en el Aplicativo SAIA, se imprimen dos copias, una para remitir al usuario y la otra para ser archivada en el Expediente. Las copias del oficio, el acta de visita original y el Expediente se deben llevar a la secretaria de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, desde donde se despacha la correspondencia al usuario y se devuelve el Expediente con el acta de visita y copia del oficio (producto) a la oficina encargada.
- **Concepto Técnico:** Cuando se haya enumerado el concepto técnico en la Ventanilla Verde, se proyecta un oficio para remitírselo al usuario. Una vez enumerado el oficio se procede a despachar en la secretaría de la SGAS: Se entrega, además de los documentos descritos en el punto anterior, el concepto técnico original y una copia.

#### 7. Diligenciar base de datos de seguimientos.

Con el propósito de tener actualizada, la base de datos asignada para actividades de seguimiento, se debe verificar que la información consignada en la misma por cada Expediente, corresponda a la realidad. Además de diligenciar los campos que se encuentren vacíos.

En lo que respecta a las evidencias del seguimiento, en la misma base de datos, se debe llenar el campo “Evidencia” con el (los) producto (s) que se hayan desarrollado: No. Oficio, No. Concepto Técnico y/o No. de Acta de visita con su respectiva fecha.

- El desarrollo del objetivo específico número dos “*Aplicar las funciones, competencias y procedimiento de la autoridad ambiental (CARDER) en el seguimiento a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico*”, se dio en simultaneo con el desarrollo de la práctica, realizándose un total de 87 seguimientos en los municipios de Pereira, Dosquebradas, Marsella, Santa Rosa, Balboa y Belén de Umbría. 80 se proyectaron bajo el formato de oficio y 7 mediante concepto técnico (Anexos 7, 8 y 9).

En diecisiete de los oficios proyectados se requería al usuario, tramitar de nuevo los permisos ambientales por tener la resolución vencida, la cual generalmente tiene una vigencia de 5 a 10 años, para realizar este procedimiento los usuarios deben acercarse en los plazos estipulados a las oficinas verdes de cualquiera de los municipios, presentando para ello los requerimientos citados en la guía del usuario colgada en la página de la Entidad.

Doce de los seguimientos que tienen la resolución vencida se les requirió enviar evidencias mediante archivo fotográfico del mantenimiento al STARD, puesto que al momento de la visita no se encontraron en las condiciones óptimas de manejo y operación. Al igual que otros siete

predios que se presentaban la misma situación, para el envío de las evidencias la Entidad les brinda un plazo entre 15 días a 1 mes.

A tres, se les requirió realizar adecuaciones al STARD puesto que sus unidades se encontraron operando con deficiencias, para lo que se les otorga un plazo correspondiente a la magnitud de la causa de la inoperancia y a las condiciones socioeconómicas que pueda sustentar el usuario.

A diecisiete, se les recordó dar cumplimiento a las obligaciones obtenidas mediante la Resolución objeto del seguimiento en cuestión, por incumplimientos de menor medida.

A tres, se requirieron para que tramiten los permisos y autorizaciones correspondientes a otorgamientos ambientales de carácter doméstico, puesto que no se encontraban legalizados ante la Entidad, ni dentro de la muestra de seguimiento entregada por la SGAS.

Dos de los seguimientos eran correspondientes a actos administrativos de aprobación de obras del STARD, pero al verificar su construcción en campo, no se había concretado en los tiempos inicialmente pactados, por lo que se le da un último plazo para llevar a cabo la obligación pactada.

Se proyectó un oficio en respuesta al informe de un usuario como radicación de entrada, sobre la construcción de un STARD, que anteriormente se le había requerido para que construyera, y había sobrepasado el plazo establecido, por lo que en visita realizada en el desarrollo de la práctica se le otorgó un último plazo so pena de iniciarse un proceso disciplinario en su contra.

Precisamente los plazos que se otorgan pueden ser flexibles y en casos extenderse según solicitud del usuario, pero de no cumplirse pueden acarrear procesos administrativos según la normatividad ambiental vigente. Por lo que en la mayoría de los oficios se les recuerda a los

usuarios que usar o afectar los recursos naturales renovables, sin los correspondientes permisos, autorizaciones o concesiones otorgados por la CARDER o incumplir las obligaciones fijadas en la Resolución objeto del seguimiento, puede acarrear procesos administrativos, según la ley 1333 de 2009.

En cuanto a las concesiones de agua superficial no se remitieron muchas obligaciones a los usuarios, solo 1 oficio relacionado con medidas de manejo para disminuir el caudal captado entre las que se encuentran la instalación de llaves de paso, la disminución del diámetro de la tubería de conducción, instalación de medio para restitución de sobrantes, entre otras.

Esto da a entender que se le brinda más importancia al recurso antes de su uso, presentándose deficiencias de manejo posterior a su beneficio. Aunque todas las concesiones de agua superficial otorgadas para consumo humano, requieren de la Autorización sanitaria expedida por la secretaria de salud departamental, en la mayoría de los casos evidenciados en las visitas realizadas se presentan dificultades en la potabilización del recurso, consumido en condiciones no inocuas, situación que se presenta común en la ruralidad colombiana.

En trece de los oficios se comunicó a los usuarios el cumplimiento de las obligaciones, alentándoles a seguir realizando la gestión dentro de sus predios de la misma manera, al igual que en 5 oficios de respuesta a comunicación de entrada, en la que se informa la realización del mantenimiento al STARD que se le había requerido anteriormente.

Uno de los siete conceptos técnicos que se generaron en el desarrollo de la práctica se relaciona a la atención de denuncia verbal por disposición inadecuada de material sobrante de descapote y excavación, en una zona de ladera de alta pendiente, para un desarrollo urbanístico sin contar con

el respectiva autorización ante la CARDER, por lo que se genera el concepto técnico para la imposición de medidas preventivas por el cometimiento de la infracción ambiental.

Tres de ellos, tuvieron como fin la generación de nuevas obligaciones para el usuario, por no estar cumpliendo con las obligaciones ya proferidas mediante la Resolución objeto del seguimiento, en casos diferentes; en uno de los predios tenían el STARD aprobado por la Entidad, instalado pero no en funcionamiento, realizando el tratamiento de las aguas mediante pozo de infiltración, método no permitido por la normatividad ambiental, se le dejó como obligación la habilitación del STARD aprobado y la clausura del pozo de absorción.

El otro, un usuario que tenía aprobado los diseños pero no había construido el STARD realizando también el tratamiento de las aguas mediante pozo de infiltración, para la construcción del sistema se le había otorgado un plazo anteriormente, por lo tanto se generó un plazo definitivo que de no cumplirse dará paso a la apertura de un proceso administrativo.

El último caso, es un STARD colapsado por falta de mantenimiento y la Resolución que otorgó el permiso de vertimientos se encontraba vencida, para lo cual en visitas anteriores se les había brindado un plazo para la renovación, que no fue cumplido, el concepto técnico fue remitido a la oficina asesora jurídica de la entidad para el estudio de apertura de medidas preventivas.

Los dos últimos conceptos, pertenecen al seguimiento de las obligaciones contenidas en la imposición de medidas preventivas, es decir, que los predios se encontraban infringiendo la normatividad vigente, lo cual genera consecuencias negativas al medio natural. En los dos casos no se cumplió con las obligaciones impuestas para remediar el daño ambiental ocasionado, por lo que fueron remitidos a la oficina asesora jurídica mediante memorando interno, con el fin de continuar con el proceso administrativo o sancionatorio pertinente para ambos predios.

Finalmente, se consolidó la información arrojada por el manual de procedimientos, en una lista chequeo, con el objeto de realizar cada paso que conlleva la actividad de seguimiento y control a otorgamientos ambientales de carácter doméstico y de esta forma presentar los resultados esperados ante la Corporación.

LISTA DE CHEQUEO	FECHA			
SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA				

No.	VARIABLES	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Conocer la muestra de seguimiento			
2	Verificar que los actos administrativos asignados correspondan a otorgamientos de carácter doméstico			
3	Entrega de seguimiento no domésticos a quien correspondiente			
4	Préstamo y revisión del Expediente			
5	Determinar cuál es la Resolución objeto de seguimiento			
6	Identificar la vigencia de la Resolución			
7	Programación de visita de seguimiento			
8	Establecer rutas para las visitas de seguimientos			
9	Identificar coordenadas presentes en el expediente			
10	Establecer comunicación telefónica con el titular de la Resolución con el fin de que brinde las indicaciones necesarias para llegar hasta el predio			
11	Tener claro cuáles son las condiciones y obligaciones			
12	Realizar visita de Seguimiento			
13	Verificar el cumplimiento de las obligaciones			
14	Identificar si en el predio existe uso y/o aprovechamiento de recursos naturales sin los correspondientes permisos, autorizaciones o concesiones			
15	Consignar los aspectos encontrados en el acta de visita			
16	Establecer tiempos para el cumplimiento de las obligaciones			
17	Establecer dirección de notificación con el usuario			
18	Mantener evidencias fotográficas			
19	Elaboración del Respectivo Producto			
20	Despachar el producto del seguimiento			
21	Diligenciar base de datos de seguimientos con evidencias			

Tabla 3: Lista de chequeo Fuente: Elaboración para el proyecto de grado “Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda”.

## CONCLUSIONES

- Las acciones encaminadas a mejorar las condiciones ecosistémicas en el departamento de Risaralda, mediante actividades de seguimiento y control a los otorgamientos ambientales de carácter doméstico, deben ejecutarse de manera integrada entre las instituciones encargadas y la comunidad rural principalmente, con el fin de presentar propuestas de solución a los problemas de contaminación a cuerpos de agua y al recurso suelo, como también lograr concientizar a las personas campesinas del beneficio que adquieren al cumplir la normatividad vigente del país y conocer las consecuencias positivas que se generan al medio natural.
- Las prácticas laborales resultan un espacio efectivo para la aplicación de los conocimientos obtenidos durante la etapa de profesionalización de los estudiantes del programa Administración Ambiental, brindándoles de tal manera experiencia en campos laborales en los cuales podrá desarrollar su perfil profesional y ocupacional. En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) como máxima autoridad ambiental del departamento, es la institución pública pertinente para darle aplicación a gran parte del contenido que se obtiene en el ejercicio del programa.
- El logro práctico de un determinado proyecto, resulta del trabajo en equipo, pues la interdisciplina ofrece conocer diferentes temáticas, las cuales generan una lectura real a las diferentes dinámicas presentes en un territorio.
- El que hacer del saber ambiental, debe estar ligado a la visión holista de la realidad compleja que emerge en un territorio, por tanto debe enfocar sus esfuerzos a la comprensión de la

misma con el fin de generar alternativas de gestión ambiental que sean efectivas, pero que a su vez contribuyan al desarrollo de las comunidades desde sus propias perspectivas y el conocimiento de su medio, el cual les ofrece oportunidades pero también presenta situaciones problemáticas a solucionar.

### **RECOMENDACIONES**

- Para el ejercicio efectivo de las actividades de seguimiento y control a otorgamientos ambientales de carácter doméstico, es necesario asumir un rol de trabajo en equipo con el fin de continuar con procedimientos concretos que conlleven a la disminución de la contaminación hídrica y del recurso suelo.
- Es importante que tanto los funcionarios públicos como los contratistas de la Corporación conozcan e innoven en la temática de otorgamientos ambientales domésticos, con el propósito de ofrecer una mejora continua a los usuarios.
- El manual de procedimientos y la lista de chequeo que arroja como resultado el presente proyecto de grado, es productivo para quienes desempeñen la labor de realizar las actividades de seguimiento y control a los otorgamientos ambientales domésticos de la Entidad, debido a que representa un paso a paso de cómo obtener un resultado positivo de dicha actividad.
- La práctica académica en la CARDER para el programa de Administración Ambiental, cumple un papel importante para dar un primer acercamiento al mundo laboral, ya que se adquiere experiencia y se conocen las diferentes funciones que ejerce la máxima autoridad ambiental del departamento.

## BIBLIOGRAFÍA

- CARDER. (2014). Guía del Usuario. Recuperado de:  
file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/2017-08-31-071331NORMOGRAMA.ACTUALIZACION.25.DE.AGOSTO.DE.2017.pdf
- CARDER. (1997). Resolución 567. Recuperado de:  
file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Resolucion.CARDER.567.de.1997.pdf
- CARDER. (2017). Antecedentes de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda. Recuperado de: <http://www.carder.gov.co/web/es/antecedentes>
- Constitución Política Colombiana. (1991). Recuperado de:  
<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- Contraloría General de la República. (2016). Informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente. Recuperado de:  
<http://www.contraloria.gov.co/documents/20181/461292/Informe+sobre+el+Estado+de+los+Recursos+Naturales+y+del+Ambiente+2015+-+2016/b89427cb-857e-407c-9ef3-1aac6aaf3708?version=1.1>
- Decreto 3930. (2015). Recuperado de:  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40620>
- DANE, Información Estratégica. (2015). Demografía y población. Estadísticas. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>.
- Estudio Nacional del agua. (2014). Recuperado de:  
[http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023080/ENA\\_2014.pdf](http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023080/ENA_2014.pdf)
- Guhl et al.(1998). Las autoridades del Sistema Nacional Ambiental Un análisis desde la

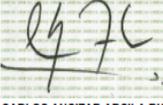
política pública. Recuperado de:

[http://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/84/Las\\_autoridades\\_sistema\\_nacional\\_ambiental.pdf;jsessionid=8C686308A38795D810C6596E7899821B?sequence=1](http://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/84/Las_autoridades_sistema_nacional_ambiental.pdf;jsessionid=8C686308A38795D810C6596E7899821B?sequence=1)

- Orden Nacional (1993). Ley 99 de 1993. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=297>
- Orden Nacional. Ley 2811. (1974). Recuperado de: <http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Decreto-Ley-2811-de-1974.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo. (2006-2010). manejo del agua como una estrategia de carácter nacional. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND%202006-2010/Paginas/PND-2006-2010.aspx>.
- Rotoplast. (2012). Sistema séptico domiciliario. Línea Ambiental. Recuperado de: <http://www.rotoplast.com.co/sistema-septico-domiciliario/>.
- Rodríguez, P. Cubillos, A. (2012). Elementos para la valoración integral de los recursos naturales: un puente entre la economía ambiental y la economía ecológica Una revisión de bibliografía. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/30819/39305>.
- Sentencia C-431. (2000). Protección medio ambiental en la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana o discurso legitimador del Estado. Recuperado de: <https://www.jdc.edu.co/magazine/index.php/giure/article/view/38>
- SIGOT. (2011). Mapa- División Político Administrativa del departamento de Risaralda. Recuperado de: [http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames\\_pagina.aspx](http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames_pagina.aspx).



## Ejemplo Oficio CARDER

  	  
No de Oficio 19853	
<p>D:46 Pereira, 27 de noviembre de 2017</p> <p>Señora <b>MARCELA VALLEJO ANGEL</b> Predio Maracibo BLOQUE 17 APTO 213 BARRIO GAMA II 3117524981 Pereira, Risaralda</p> <p><b>Asunto:</b> Visita de Seguimiento y Control a la Resolución No. 3652 del 15 de diciembre del 2014, EXP. 7675</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>De acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad, específicamente los concernientes a otorgamientos ambientales de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, se realizó revisión del Expediente No. 7675 y visita técnica al predio denominado Maracaibo localizado en la Vereda Condina, sector Alegrias en jurisdicción del Municipio de Pereira (Risaralda), como actividades de seguimiento a la Resolución No. 3652 del 15 de diciembre del 2014, por la cual se aprueban diseños de sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Durante la visita realizada por practicantes del programa de Administración Ambiental adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, el día 17 de noviembre del 2017 (acta de visita 10378), al verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la CARDER mediante la Resolución del asunto, se encontró que aún no se ha dado inicio al proyecto urbanístico.</p> <p>Sin embargo, le recordamos que la Resolución No. 3652 del 2014 contiene obligaciones a cumplir, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas STARD- debe hacerse acorde con los diseños presentados y aprobados; los mismos no podrán modificarse, sin autorización previa a la CARDER, en caso de pretender hacerlo deberá presentar la solicitud a esta Entidad para su respectiva aprobación.</li> <li>• Se debe garantizar la distribución uniforme del efluente del Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente FAFA- en las zanjas de infiltración.</li> <li>• Garantizar el respectivo mantenimiento al STARD, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.</li> <li>• El beneficiario deberá llevar registro de las fechas de los mantenimientos del STARD y</li> </ul>	<p>teneros disponibles para la revisión de la CARDER.</p> <p>Señora Vallejo, al momento de dar inicio al proyecto urbanístico y llevar a cabo la instalación del STARD bajo los diseños aprobados, deberá comunicar a la Corporación las fechas de inicio y finalización de las obras, para su posterior evaluación y aprobación por parte de la Entidad, finalmente deberá acercarse a la Oficina Verde para tramitar y obtener el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas.</p> <p>Por último, se le recuerda que usar o afectar los recursos naturales renovables, sin los correspondientes permisos, autorizaciones o concesiones otorgados por la CARDER o incumplir las obligaciones fijadas en la Resolución objeto del presente seguimiento, puede acarrear procesos administrativos, según la ley 1333 de 2009.</p> <p>En caso de requerir información adicional del presente oficio o relacionada con los otorgamientos ambientales que posee en el predio, con gusto será atendido en nuestras instalaciones ubicadas en la Avenida las Américas No. 46- 40 o mediante línea telefónica 3116511 en los siguientes horarios: lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm y el día viernes de 7:00 am a 3:30 pm en jornada continua.</p> <p>Atentamente,</p>  <p><b>CARLOS ANCIZAR ARCILA RIOS</b> Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial Revisó : GUSTAVO ALONSO OSORIO RODRIGUEZ-Profesional Especializado ✓</p> <p>Proyecto: DANIELA PINZON HERRERA - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL EXP 7675</p>
	<p>Avenida Las Américas, No 46-40 PBX; (57) 6 - 3116511; Fax: 3141487, Denuncias Ambientales 018000518404 CHAT Denuncias ambientales en la Plataforma Web: <a href="http://www.carter.gov.co">www.carter.gov.co</a> email: <a href="mailto:carter@carder.gov.co">carter@carder.gov.co</a></p> <p>2 de 2</p>

## Anexo No. 3

## Ficha Bibliografica

FICHA DE REVISIÓN DOCUMENTAL	
Autor(es)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Título	DECRETO LEY 2811 DE 1974
Año	2014
Editorial	Bogotá. D.C., 2014
País	Colombia

Formato	Físico: ____ Digital: <u>X</u>
Tipo de publicación:	Documento bibliográfico ____ Documento Hemerográfico: ____ Documento académico: ____ Documento institucional: <u>X</u> Documento jurídico: ____ Documento personal: ____ Iconografía, fotografía o video: ____ Mapa: ____ Otro: ____
Temática:	Territorio ____ Referentes teóricos: ____ Referentes metodológicos: ____ Normatividad: <u>X</u> Otros
Palabras claves	Normatividad, desarrollo, medio ambiente, ley, decreto, recursos naturales, naturaleza, protección, patrimonio, reforma, Estado, preservación, manejo, explotación, territorio.
Resumen	El presente documento es el primer decreto en Colombia sobre temas ambientales. Esta normativa ambiental, modificó sustancialmente la relación del hombre con la naturaleza al considerar el ambiente como un patrimonio común y un bien sujeto de protección y tutela jurídica. El Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente cuenta con 340 artículos.
Comentarios	
Localización	Pereira, Risaralda
Fuente: Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, 2014.	

## Anexo No. 4

## Ficha bibliográfica

FICHA DE REVISIÓN DOCUMENTAL	
Autor(es)	Asamblea Nacional Constituyente
Título	CONSTITUCIÓN POLITICA COLOMBIANA
Año	1991
Editorial	CPC

País	Colombia
Formato	Físico: <u>X</u> Digital: _____
Tipo de publicación:	Documento bibliográfico _____ Documento Hemerográfico: _____ Documento académico: <u>X</u> Documento institucional: <u>X</u> Documento jurídico: _____ Documento personal: _____ Iconografía, fotografía o video: _____ Mapa: _____ Otro: _____
Temática:	Territorio _____ Referentes teóricos: _____ Referentes metodológicos: _____ Normatividad: <u>X</u> Otros _____
Palabras claves	Principios, derechos, Estado, autoridades, orden, justicia, normas, Nación, política, deberes, igualdad, libertad, ley, prohibición, elecciones, sociedad, economía, cultura, familia, ambiente, comunidad.
Resumen	La Constitución Política Colombia, es la norma de normas, reemplazo a la anterior del año 1886, esta carta magna reúne todos los deberes y derechos que tienen las personas con nacionalidad colombiana. El documento tiene todos los temas contenidos en las leyes específicas de una determinada temática, es decir, en orden jerárquico la CPC de 1991 es el encabezado.
Comentarios	
Localización	Pereira, Risaralda
Fuente: Constitución Política Colombiana, 1991	

## Anexo No. 5

## Cronograma de actividades

Actividad	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero	
	N	N	A	A	x	x															N	N
<b>Objetivo específico 1</b> Asesoramiento	A	A	x	x																	A	A
Revisión documental	N	N	x	x																	N	N
Visitas con profesionales	N	N	x	x																	N	N
formulación del manual	N	N			x	x	x	x	x	x	x	X	x								N	N
<b>Objetivo específico</b> Revisión de expedientes	N	N			x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x		x		x	x	x	N
	A	A																			A	A

o 2	Visitas de seguimiento	N A	N A			x	x	x	x	x	x	x	X	x	x		x		x	x				N A	N A
	proyección de información	N A	N A			x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	N A	N A
	Remisión de productos	N A	N A				x	x	x				X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	N A	N A	
	Atención a PQRS	N A	N A																				N A	N A	

Tabla 4: Cronograma de actividades

Fuente: Elaboración para el proyecto de grado "Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda"

## Anexo No. 6

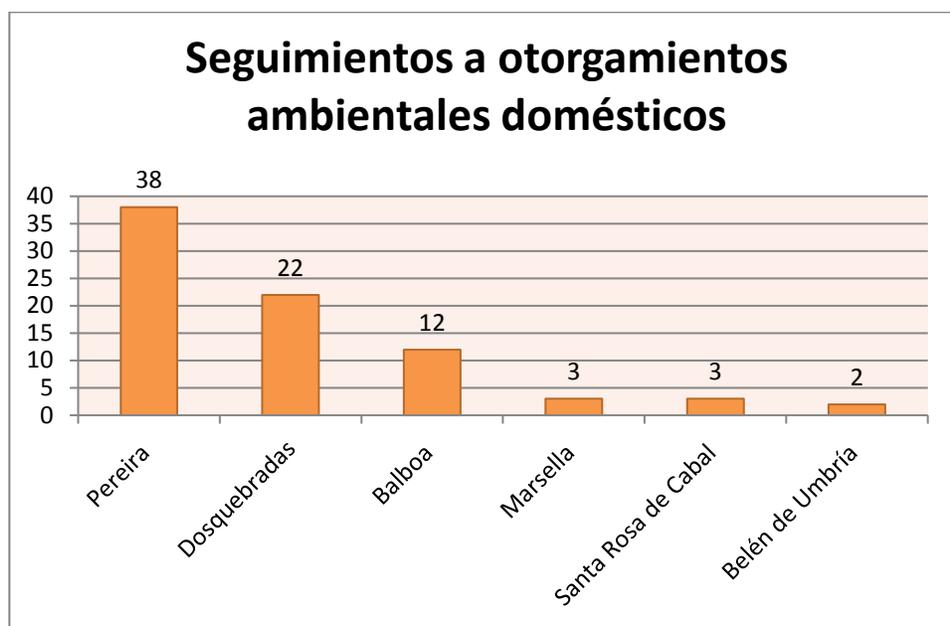
## Ficha bibliográfica

FICHA DE REVISIÓN DOCUMENTAL	
Autor(es)	Corporación Autónoma Regional de Risaralda
Título	GUÍA DEL USUARIO
Año	2015
Editorial	CARDER
País	Colombia
Formato	Físico: _____ Digital: <u>X</u>
Tipo de publicación:	Documento bibliográfico _____ Documento Hemerográfico: _____ Documento académico: <u>X</u> Documento institucional: <u>X</u> Documento jurídico: _____ Documento personal: _____ Iconografía, fotografía o video: _____ Mapa: _____ Otro: _____
Temática:	Territorio _____ Referentes teóricos: <u>X</u> Referentes metodológicos: _____ Normatividad: _____ Otros
Palabras claves	Trámite ambiental, concesión de aguas superficiales o subterráneas, permiso de vertimientos, requisitos, licencia ambiental, ecoturismo, Sistema de Información Ambiental y Estadístico SAIA, Sistema de Tratamiento de Agua Residual Doméstica STARD.

Resumen	La CARDER busca a través del presente documento brindar información clara y precisa acerca de los servicios y programas que se encuentran a disposición de la comunidad; por tal razón, la “Guía del Usuario” propone como elemento orientador para el que requiera obtener trámites de carácter ambiental necesarios para hacer uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables del departamento de Risaralda. El documento se desglosa en la explicación de los trámites ambientales que requieren los predios de los diferentes municipios de acuerdo a la actividad que se realice allí. Así mismo, se menciona el momento en que se deben obtener los permisos ante la Entidad.
Comentarios	
Localización	Pereira, Risaralda
Fuente: Guía del Usuario; página web oficial de la CARDER, 2014	

## Anexo No. 6

### Seguimiento a otorgamientos ambientales de carácter doméstico

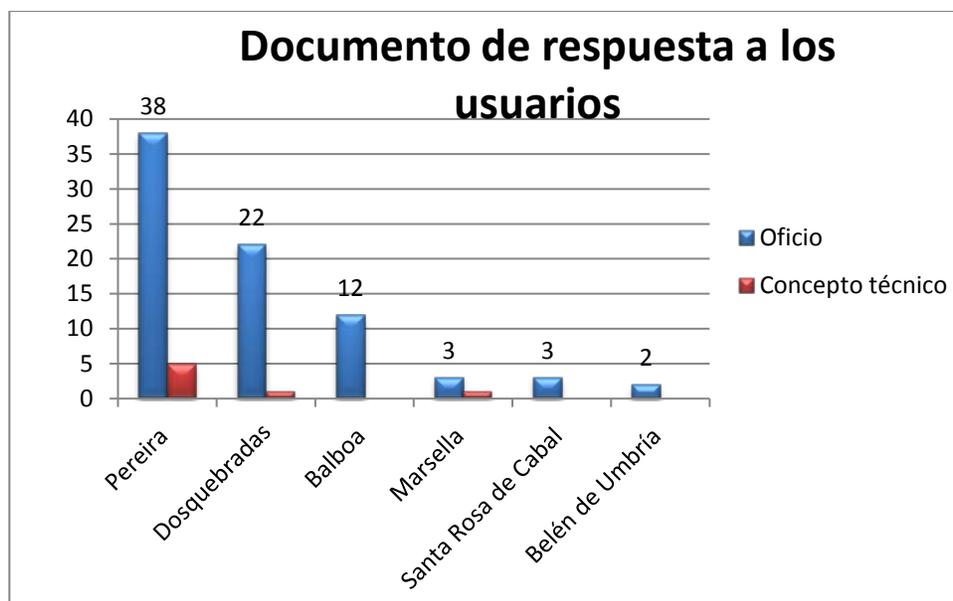


Gráfica 1: Seguimiento a otorgamientos ambientales de carácter doméstico

Fuente: Elaboración para el proyecto de grado “Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda”

## Anexo No. 7

### Documento de respuesta a usuarios



Gráfica 2: Documento de respuesta

Fuente: Elaboración para el proyecto de grado “Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda”

## Anexo No. 8

### Recomendación a los usuarios a partir de la visita técnica

Observaciones relevantes dentro de las visitas	Obligaciones del usuario, contenidas en la Resolución	Actividades a realizar por el usuario
Requerimiento de mantenimiento al STARD	Realizar mantenimiento periódico a todas las unidades del STARD, que según su capacidad sobre su demanda, se le realiza quincenal o mensual a la trampa de grasas y semestral o anual a las demás unidades.	Mantenimiento bajo criterios técnicos, levantamiento de archivo fotográfico, con las unidades destapadas antes y después del mantenimiento, enviar el archivo de modo físico o virtual.
Resolución vencida	Tramitar la renovación de los permisos y autorizaciones que cuentan con una vigencia entre 5 y 10 años, prorrogables en un periodo de dos meses antes de su vencimiento.	Acercarse a las instalaciones de la Entidad en cualquiera de los municipios, presentar el lleno de los requisitos indicados en la guía del usuario, cancelar el valor del cobro por concepto de seguimiento y publicación.
Realizar Adecuaciones del STARD	Preservar y mantener las unidades del STARD en buen estado de mantenimiento y operación, se debe informar a la Entidad cualquier adecuación o variación del STARD.	Adecuación y/o reparación de las unidades inoperantes, levantamiento de archivo fotográfico donde se evidencie el proceso, enviar archivo de modo físico o virtual.
Llevar a cabo medidas de manejo para disminuir el caudal captado	El caudal captado no podrá sobrepasar bajo ninguna medida el caudal concesionado.	Realizar medidas de manejo consistentes en la instalación de elementos como llaves de paso, bombas de nivel o medios para restitución de sobrantes, realizar archivo fotográfico del proceso para enviar a la Entidad.

Se requiere tramitar permiso de vertimientos y concesión de aguas	Todo predio que genere uso sobre una fuente de agua y producto del uso vertimientos de agua residual debe, tramitar y obtener los respectivos permisos.	Acercarse a las instalaciones de la Entidad en cualquiera de los municipios, presentar el lleno de los requisitos indicados en la guía del usuario, cancelar el valor del cobro por concepto de seguimiento y publicación.
Instalación del STARD	Instalar el STARD según los diseños aprobados en el plazo estimado, informando a la Entidad sobre las fechas de inicio y finalización de las obras.	Construir las obras bajo los criterios técnicos requeridos y bajo los diseños aprobados, dar aviso a la entidad sobre las fechas de inicio y finalización de las obras, en formato físico o virtual.

Tabla 5: Observaciones relevantes en visitas a predios

Fuente: Elaboración para el proyecto de grado “Práctica empresarial en el ejercicio de la Autoridad Ambiental sobre los OACD en el departamento de Risaralda”

## Anexo No. 9

### Cartilla de manual de procedimiento SGAS.

- Cartilla.docx

